AÑO 1983.—NUMERO 9 VIERNES, 21 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)..............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

74

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR

sobre desinfección y desinsectación de camiones y otros vehículos destinados al transporte de ganado, aves y otras materias contumaces

Estando previsto y ordenado por el vigente Reglamento de Epizootias, en su capítulo XVI, la obligación de desinfección rigurosa y desinsectación, en régimen normal, de los camiones y otros vehículos utilizados para el transporte de toda clase de ganados y materias contumaces, así como los cajones para el transporte de toros y cerdos y las jaulas destinadas a las aves, y siendo necesario poner en práctica dicha medida por su importancia higiénica de primer orden, pues con su correcta aplicación se evitará la propagación de las enfermedades infecciosas y parasitarias, cuya aparición reconoce como origen de contagio y de difusión el de los vehículos contaminados en que fueron transportados los animales o materias contumaces, o los cajones o jaulas, en su caso, este Gobierno Civil recuerda la obligación ineludible de inscribir en la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal, calle Santa Catalina, número 15, los vehículos, automóviles, etc., destinados al transporte de animales o materias contumaces (lanas, pieles, estiércoles, cadáveres de animales, etc.) y proceder a la desinfección y desinsectación de los mismos, tanto de los dedicados de manera permanente como ocasional a dicho transporte.

Al objeto de organizar debidamente dicho servicio de desinfección y desinsectación, y de acuerdo con lo ordenado por la Superioridad, se abre un plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de la presente Circular en el Boletín Oficial de la provincia, para que los propietarios de vehículos, automóviles, camiones, motocicletas, etcétera, se inscriban en esta Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal, manifestando las características y matrícula de los mismos, así como el lugar de residencia de sus propietarios.

Aquellos que durante el pasado año estuvieron registrados en la Jefatura de Producción y Sanidad Animal deberán proceder a renovar el correspondiente carné de registro, valedero para el año actual, durante el mismo plazo.

Los Alcaldes darán cuenta de esta Circular y de las obligaciones que les afecta, por escrito, a las personas que residan en sus municipios y ejerzan el transporte de ganado para que no puedan alegar ignorancia de lo que en la misma se ordena.

Del incumplimiento de esta obligación serán responsables los interesados. Los Alcaldes, Guardia Civil y demás fuerzas a mis órdenes me darán cuenta del incumplimiento de lo anteriormente establecido, para la imposición de la penalidad que legalmente les corresponda.

Segovia, 11 de enero de 1983.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

19

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 20 de octubre de 1982.

Fue presidida por el Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo, no asistieron cuatro Diputados, hallándose presente tanto el Secretario general de la Corporación como el Interventor de Fondos provinciales.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 20 de septiembre último, si bien rectificando una serie de errores materiales padecidos en la redacción de dicha acta.

Quedar enterado y prestar su conformidad a los Decretos más importantes firmados por la Presidencia durante el mes de septiembre pasado.

Rectificar los Decretos refundidos globales sobre aprobación de certificaciones de obras incluidas en Planes Provinciales del pasado mes de septiembre.

Aprobar las bases del convenio para la constitución de la Sociedad “Gestión Urbanística de Segovia, S. A.”, y constituir con la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES) y con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, una empresa mixta en forma de Sociedad Anónima, a tales efectos, aportando a tal fin esta Diputación como capital, íntegramente desembolsado, la cantidad de diez millones de pesetas.

Comprometerse formalmente esta Diputación a conservar, durante el período de 30 años, el destino para tratamiento de enfermos mentales de la Unidad Residencial a construir en el Sanatorio Psiquiátrico.

Crear una Fundación Pública, por tiempo indefinido, con la denominación de "Escuela de Dulzaina", de la Diputación de Segovia, cuyo objeto será la enseñanza de dicho instrumento musical y de aquellos de percusión acompañantes, con la finalidad de recuperar las formas de expresión tradicionales.

Modificar parcialmente el acuerdo de 20 de marzo del presente año sobre aprobación del Programa Provincial de Obras de Electrificación Rural en los núcleos de la Comarca de Acción Especial Sierra de Ayllón-Duratón en lo referente a los precios estimados, que quedan sustituidos en función de los precios de adjudicación.

Autorizar la contratación temporal de tres Operarias de limpieza para la Guardería y Casa-Cuna de la Residencia "Juan Pablo II", y de una de Auxiliar administrativa para Intervención.

Formalizar contrato en régimen laboral con don José María López López como Director de la Residencia Juvenil "Antonio Machado" y Capellán de los Centros Asistenciales.

Autorizar la contratación temporal en régimen laboral en prácticas de un Delineante titulado para el Servicio de Vías y Obras.

Tomar en consideración el proyecto de obra de red de saneamiento y distribución de agua potable a Castrojimeno.

Acceder a que la obra de red de saneamiento y distribución de agua potable a Castrojimeno sea contratada por esta Diputación, aprobando el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativa que ha de regir en su contratación mediante subasta pública.

Crear en la plantilla orgánica y presupuestaria de funcionarios una plaza de Auxiliar de administración general, vacante por jubilación de su titular señorita Yagüe de Andrés y autorizar la contratación temporal de una persona idónea para el desempeño de dichas funciones hasta la provisión de la plaza en propiedad.

Crear en la plantilla orgánica y presupuestaria de funcionarios de la Corporación de una plaza de Ayudante cuidadora de niños y autorizar la contratación temporal de una persona idónea para el desempeño de dichas funciones.

Aprobar la descripción de puesto de trabajo de Cuidadora de niños de Guardería y Casa-Cuna de la Residencia "Juan Pablo II", de Segovia, con determinación de las funciones a desarrollar.

Crear en plantilla tres plazas de Oficiales conductores-mecánicos y que la provisión de las mencionadas plazas se realice por oposición, en turno libre y restringido.

Aprobar el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito, entre esta Diputación y el Banco de Crédito Local de España, por importe de 28.776.566 pesetas, con destino a la ejecución de obras de abastecimiento de agua y saneamiento a través del Consorcio.

Quedar enterado de la información de la Presidencia sobre últimas gestiones y visitas realizadas por la misma.

A propuesta de la Presidencia y previa la pertinente justificación de urgencia, el Pleno de la Corporación acordó declarar con tal carácter los siguientes asuntos, cuyos extractos se reseñan a continuación:

Nombrar Vocales Gestores del Ayuntamiento de Cerezo de Abajo a los siguientes vecinos: don Rafael Sanz Muñoz, don Juan Antonio de las Heras Sebastián, doña Marta Arahuetes Benito y don Domingo Sanz Yagüe, facultándose a la Presidencia, por razones de urgencia, para la designación de un quinto Vocal Gestor.

Tomar en consideración el proyecto de construcción de un Parque Comarcal de Maquinaría en Cuéllar, redactado por el señor Arquitecto provincial.

Aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de dichas obras.

Quedar enterado de los Reales Decretos 2593 y 2594, de 1 de octubre, sobre segregaciones y constitución de los nuevos municipios de Cozuelos de Fuentidueña y Marazoleja.

Aprobar la certificación número 2 de los trabajos de fotogrametría aérea de la red provincial de carreteras, por 1.204.823 pesetas, y abonar su importe a la empresa PROTOCAR, S. A.

Abonar a la Cámara Provincial Agraria la cantidad de 1.255.454 pesetas, en concepto de subvención, para satisfacer el 20 por 100 del importe de la certificación número 1 de las obras de instalación de un Centro de Acondicionamiento de grano en Cuéllar.

Abonar al Ayuntamiento de Ayllón la cantidad de 6.500.000 pesetas para satisfacer la certificación número 1 y única de las obras de restauración del Palacio de Vellosillo, con cargo a la subvención a tal fin concedida.

Prorrogar hasta el día 5 de noviembre el plazo concedido a los Ayuntamientos de la provincia para presentación de instancias o para completar la documentación ya presentada, en orden a la inclusión de obras y servicios en el Plan Provincial de 1983.

Segovia, 30 de diciembre de 1982.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

97

Aprobado por la Comisión de Gobierno de la Corporación provincial, en sesión de 15 de diciembre último, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir y ser base a la contratación directa de la instalación de calefacción en el Taller del Parque de Maquinaria de Segovia, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentar reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Segovia, 11 de enero de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

114

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIOS

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base al concurso para la concesión por subasta de puestos de venta en el Mercado de Abastos de "La Albuera", queda expuesto, por plazo de ocho días, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, conforme a lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de oír reclamaciones.

Segovia, 10 de enero de 1983.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

84

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base al concurso para la concesión del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros, queda expuesto al público, por plazo de ocho días, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, conforme a lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de oír reclamaciones.

Segovia, 10 de enero de 1983.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

115

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de oposición libre para cubrir, en propiedad, dos plazas de Oficiales de Fontanería

CORRECCION DE ERRORES: En la base tercera de la citada convocatoria, don dice... "a la fecha de expiración del plazo señalado...", debe decir... "a la fecha de expiración del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 11 de enero de 1983.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

124

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

El próximo día 11 de febrero de 1983, a las doce horas, se celebrará en esta Delegación de Hacienda la subasta pública de los siguientes lotes, conforme a lo preceptuado en las vigentes Ordenanzas de Aduanas:

Lote número 1.—Restos automóvil Peugeot 504, matrícula 7/8 05387, expediente 7/79. Depositado en Talleres Blanco, Polígono Industrial, Segovia. Tasado en pesetas 13.800.

Lote número 2.—Automóvil Peugeot 504, matrícula 8024-RW-95, expediente 1/81. Depositado en Talleres Renault, Boceguillas. Tasado en 40.000 pesetas.

Lote número 3.—Automóvil Volvo 144, matrícula 8527-QY-63, expediente 6/81. Depositado en Talleres Díez, Cerezo de Abajo. Tasado en 115.000 pesetas.

Lote número 4.—Restos automóvil Peugeot 504, matrícula BAF-388, expediente 2/82. Depositado en Talleres Renault, Boceguillas. Tasado en 18.500 pesetas.

Lote número 5.—Restos automóvil Simca 1500, matrícula 4-M-2001, expediente 11/82. Depositado en el solar propiedad de don Fernando Blanco, en Fuentemilanos. Tasado en 9.500 pesetas.

Lote número 6.—Automóvil Ford Escort 1300 GT, matrícula 4830-YU-75, expediente 17/82. Depositado en Talleres Díez, Cerezo de Abajo. Tasado en 30.000 pesetas.

Lote número 7.—Automóvil Mercedes 200 D, sin matrícula, expediente 25/82. Depositado en el solar propiedad de don Manuel Martín Gil, en Torreiglesias. Tasado en 160.000 pesetas.

Lote número 8.—Automóvil Citroën 8 Break, matrícula 01-NF-33, expediente 25/82. Depositado en Talleres Díez, Cerezo de Abajo. Tasado en 25.100 pesetas.

Lote número 9.—Automóvil Peugeot 104, matrícula 7049-DN-92, expediente 26/82. Depositado en Talleres Díez, Cerezo de Abajo. Tasado en 35.000 pesetas.

Lote número 10.—Automóvil Opel Rekord 2.0 S automatic, matrícula 01-ZH-36, expediente 27/82, Depositado en Talleres Díez, Cerezo de Abajo. Tasado en pesetas 300.000.

Lote número 11.—Restos automóvil Citroën 2CV, matrícula 4110-DS-94, expediente 29/82. Depositado en Talleres Díez, Cerezo de Abajo. Tasado en 12.000 pesetas.

Lote número 12.—Automóvil BMW 520, matrícula BB-HY-480, expediente 30/82. Depositado en Talleres Rituerto y Lobo, Carretera de Soria, s/n., Segovia. Tasado en 275.000 pesetas.

Lote número 13.—Radio transmisor-receptor marca Cobra, modelo GTL- 150, expediente de contrabando número 4/81. Depositado en esta Delegación de Hacienda. Tasado en 32.220 pesetas.

Los lotes podrán ser visitados en los lugares señalados los tres días hábiles anteriores al de celebración de la subasta.

El precio del lote 13 incluye: Derechos de arancel (28,5 por 100), impuesto de compensación de gravámenes interiores (12 por 100), tasa 15.03 (0,3 por 100) e impuesto de lujo (20 por 100).

El pliego de condiciones generales por el que se rige esta subasta se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, así como en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 12 de enero de 1983.—El Delegado de Hacienda.

Condiciones generales que regirán en la subasta que se celebrará en esta Delegación de Hacienda el día 11 de febrero de 1983

Primera.—Los lotes se adjudicarán al mejor postor, siendo las pujas a la llana, no admitiéndose pujas inferiores a 500 pesetas para los lotes cuyo valor de tasación sea inferior a 5.000 pesetas; de 1.000 pesetas para los lotes cuyo valor de tasación esté comprendido entre 5.000 y 50.000 pesetas, y de 5.000 pesetas cuando dicho valor sea de 50.000 pesetas en adelante.

Segunda.—Los adjudicatarios deberán depositar en el momento del remate el veinte por ciento del importe del mismo, debiendo satisfacer el resto en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de celebración de la subasta, haciéndose entrega del correspondiente certificado de adjudicación.

Tercera.—Los adjudicatarios deberán acreditar su personalidad mediante la exhibición del correspondiente documento nacional de identidad o título que acredite su representación, en caso de actuar en nombre de terceros.

Cuarta.—La entrega de la mercancía se realizará contra la presentación del recibo expedido por la Delegación de Hacienda al presentar la declaración del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, y una vez que se haya satisfecho el importe total de la adjudicación, conforme a la segunda de estas condiciones generales.

Quinta.—Los lotes serán retirados en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la orden de entrega, siendo por cuenta de los adjudicatarios los gastos que, transcurrido dicho plazo, se devenguen por estancias o almacenaje, sin perjucio de las sanciones en que los adjudicatarios pueden incurrir, de conformidad con los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria, por la no retirada de los vehículos adjudicados dentro del plazo que se señala, y con independencia de lo que se dispone en el artículo 43 y concordantes del vigente Reglamento General de Recaudación sobre cobro por la vía ejecutiva de apremio de las cantidades que queden pendientes de satisfacer en cada uno de los lotes adjudicados en relación con lo dispuesto en el artículo 422 de las Ordenanzas de Aduanas.

Sexta.—El motor, bastidor y las partes esenciales de marcha procedentes de recuperación de los vehículos extranjeros subastados como desechos de desguace, no podrán ser utilizados en la reconstrucción de vehículos ni incorporarse a otros ya matriculados, haciéndose constar expresamente en el certificado de adjudicación correspondiente que las mismas carecen de validez a efectos de solicitud del permiso de circulación para vehículos reconstruidos y para incorporación de partes a vehículos ya matriculados, según determina la Orden ministerial de Hacienda de 19 de octubre de 1970 ("B. O. E." de 23-10-70).

Séptima.—Los gastos de anuncios en el Boletín Oficial de la provincia y en el Periódico de la localidad, así como los que se originen en la obtención de fotografías y retroquelado, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y los ocasionados por la retirada de los vehículos, serán de cuenta de los adjudicatarios.

4161

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de los Cuidadores de Enfermos, laborales, del Sanatorio Psiquiátrico Provincial, recibido en esta Dirección Provincial de Trabajo el 29-11-1982, y documentación complementaria que tuvo entrada el 20-12-1982, suscrito entre el Presidente de la Excma. Diputación Provincial y la representación de los trabajadores, según consta en acta de fecha 22-11-1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2, b), del R. D. 1040/1981, de 22 de mayo,

ESTA DIRECCION PROVINCIAL ACUERDA:

1.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de las normas de derecho necesario contenidas en la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran modificarla.

2.—Remitir el texto del mismo al IMAC para su depósito.

3.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 21 de diciembre de 1982.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Rafael Gil Blázquez.

Acuerdo sobre condiciones de trabajo, económicas y sociales de los Cuidadores de Enfermos, laborales, del Sanatorio Psiquiátrico Provincial

La Presidencia de la Diputación, en nombre y representación de la misma, y facultada por acuerdo del Pleno de la Corporación de 20 de noviembre de 1982, y el Delegado de Personal de los Cuidadores de Enfermos, laborales, del citado Centro Asistencial, al amparo de lo previsto en el artículo 83, apartado 3, del Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1980, suscriben el presente acuerdo sobre materias concretas que en él se determinan.

Artículo 1.° *Ambito de aplicación.* — El presente acuerdo se aplicará a los Cuidadores de Enfermos de régimen laboral que prestan sus servicios en el Sanatorio Psiquiátrico Nuestra Señora de la Fuencisla, dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia.

Art. 2.° *Ambito temporal.*—Este acuerdo entrará en vigor una vez aprobado por el Pleno de la Corporación, y sus efectos económicos se retrotraen a 1 de enero de 1982, teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 1982.

Aprobado por la Corporación, será presentado a la autoridad laboral competente, a los efectos legales oportunos.

Art. 3.° *Denuncia y revisión.*—El presente acuerdo se prorrogará de año en año, a partir del 31 de diciembre de 1982, si no mediara denuncia expresa del mismo por cualquiera de las partes firmantes con una antelación mínima de dos meses al término de su vigencia o a cualquiera de sus prórrogas.

En todo caso, las condiciones económicas del mismo serán negociadas anualmente para su efectividad al día 1 de enero de cada ejercicio. El incremento global anual de retribuciones para este personal no será inferior al fijado para ese año para los funcionarios de igual categoría y clase.

Artículo 4.° *Compesación y absorción.*—Las condiciones económicas establecidas en el presente acuerdo compensarán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza y origen de las mismas.

Art. 5.° *Condiciones más beneficiosas.*—Se respetarán las actualmente existentes, salvo lo determinado para el complemento transitorio absorbible.

Art. 6.° *Garantías de cumplimiento del acuerdo.*—Se constituye una Comisión Paritaria para la interpretación y vigilancia del presente acuerdo. Dicha Comisión estará integrada por el Presidente de la Comisión Informativa de Personal de la Diputación y un miembro de la misma, por parte de la Corporación, y por el Delegado de Personal y un representante designado por los Cuidadores de Enfermos en régimen laboral, por parte de los trabajadores. Pudiendo las partes comparecer con asesores.

Art. 7.° *Jornada de trabajo.*—La jornada de trabajo en turno de día será de 42 horas semanales, en jornada continuada de siete horas en horarios de mañana o tarde. La jornada nocturna será de 40,30 horas semanales.

La distribución de horarios corresponderá a la Dirección del Centro, previo informe, a tal efecto, del Delegado de este personal; cualquier modificación de horario será sometida al visado de la Dirección Provincial de Trabajo.

Art. 8.° *Vacaciones y licencias.*—Estos trabajadores tendrán derecho a treinta días naturales de vacaciones, las cuales no serán nunca compensables en metálico, siendo la retribución la misma que la de un mes normal de trabajo.

El período de disfrute será fijado anualmente por la Dirección del Centro, previo informe del Delegado de Personal, y al menos la mitad del período de vacaciones deberá disfrutarse durante los meses de junio, julio, agosto o septiembre.

Art. 9.° *Permisos.*—El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo por alguno de los motivos y durante el tiempo que se establece en el artículo 37, apartado 3, del Estatuto de los Trabajadores.

El día de Santa Rita, patrona de los Funcionarios de Administración Local, será abonable y no recuperable para el personal laboral a que afecta este acuerdo, teniendo la consideración de festivo a todos los efectos.

Art. 10. *Retribuiciones.*—Las retribuiciones totales de este personal para 1982 serán las que figuran en la tabla anexa al presente acuerdo.

Salario base.—El salario mensual para esta clase de trabajadores será de 28.440 pesetas.

Antigüedad.—El complemento de antigüedad por cada tres años de servicio será del 9 por 100 del salario base mensual, sin que el número de trienios en todo caso pueda exceder de diez.

Pagas extraordinarias.—Los trabajadores tendrán derecho al percibo de dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, cuyo importe será igual al salario base mensual más la antigüedad.

Complemento transitorio absorbible.—Este complemento que figura en la tabla anexa será absorbible por los incrementos futuros de salario o de otras retribuciones periódicas; realizándose la obsorción en las mismas condiciones que para los funcionarios de la misma clase y categoría.

Gratificación por trabajos en domingos y festivos.—Todo trabajador percibirá una gratificación especial de 1.100 pesetas por cada jornada de trabajo de siete horas realizadas en turnos de mañana o tarde en domingo o festivo y que será satisfecha bimensualmente; en todo caso, su cuantía y condiciones de devengo serán iguales que las que se fijen para los funcionarios de igual categoría y clase.

Art. 11. *Otros derechos económicos y sociales. Incapacidad laboral transitoria.*—En este caso se abonará durante el primer mes el completo necesario para que el trabajador perciba el 100 por 100 de su salario real y del segundo hasta el sexto mes el 85 por 100 del mismo.

Seguro de accidentes.—Para estos trabajadores un Seguro de Vida y de Accidentes costeado por aquélla en condiciones análogas al establecido para sus funcionarios.

Art. 12. *Reconocimiento médico.*—Se efectuará un reconocimiento médico por el personal sanitario de la Diputación anualmente a los trabajadores afectados por este acuerdo.

Art. 13. *Derechos sindicales.*—Se estará a lo dispuesto sobre esta materia por el Estatuto de los Trabajadores.

Disposición transitoria única.—Para la denuncia del Convenio en el presente año no tendrá aplicación lo dispuesto en el artículo 3.° de este acuerdo.

Segovia, 22 de noviembre de 1982.—Por la Diputación: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—Por los trabajadores: El Delegado del Personal, Angel de Andrés Dimas.

ANEXO

TABLA SALARIAL (Año 1982)

CATEGORIA PROFESIONAL Ayudante Cuidador de Enfermos Mentales	Trienios	Salario — Pesetas	Antigüedad — Pesetas	Pagas extraordin. — Pesetas	Complemento puesto de trabajo Pesetas	Complemento personal de equiparación Pesetas	Complemento transitorio absorbible Pesetas	TOTAL anual — Pesetas
Francisco Sanz Sanz	9	341.128	276.432	102.952	77.812	—	108.362	906.686
Angel de Andrés Dimas ...	8	341.128	245.712	97.832	77.812	23.492	108.362	894.338
José Vírseda Cardiel... ...	8	341.128	245.712	97.832	77.812	23.492	108.362	894.338
Donato Martín Muñoz ...	7	341.128	215.004	92.714	77.812	46.970	108.362	881.990
Ascensión Vidal Alonso...	6	341.128	184.284	87.594	77.812	70.462	108.362	869.642
Angel Calvo Leonor	4	341.128	122.856	77.356	77.812	117.432	108.362	844.946
Natividad Sanz Ruiz	4	341.128	122.856	77.356	77.812	117.432	108.362	844.946

4200

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Millán de Miguel Gómez.
Domicilio: Segovia, calle José Zorrilla, 89.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica alta tensión y centro de transformación (Exp. 14.869).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 246 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en proximidades del camino del Cerro, en término municipal de Torrecaballeros.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 28 de diciembre de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

4201

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Millán de Miguel Gómez.
Domicilio: Segovia, calle José Zorrilla, 89.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica alta tensión y centro de transformación (Exp. 14.868).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 324 metros de longitud tendrá su origen en una línea del peticionario, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en proximidades del camino de Las Canteras, en término municipal de Torrecaballeros.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 28 de diciembre de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

4224

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Sequera de Fresno, teniendo su origen en el centro de transformación de la localidad y discurriendo por diversas calles de la misma.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la localidad.

Características principales: Red trifásica con neutro, prevista para 380/220 voltios, con conductores aislados de aluminio de 95, 50 y 25 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre apoyos, con sus acometidas correspondientes.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.137.300 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección de los Servicios Provinciales de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 28 de diciembre de 1982.—El Director de los Servicios Provinciales.

4181

SECCION DE MINAS

Por la SOCIEDAD RIO ALBIN, S. A., con domicilio en Madrid, calle Sor Angela de la Cruz, número 2, 14.° ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 258 cuadrículas mineras, para minerales de la Sección D, y dentro de ésta para uranio y minerales radioactivos, denominado "SEGOVIANA - II", número 950-1, sito en los términos municipales de Sepúlveda, Barbolla, Boceguillas, Urueñas, Navares de las Cuevas, Navares de Enmedio, Navares de Ayuso, Aldeonte, Encinas y Castrillo de Sepúlveda, de la provincia de Segovia.

Verifica la designación en la siguiente forma:

	Paralelo	Meridiano
Vértice 1	41° 24' 00" N.	0° 04' 00" W.
" 2	41° 24' 00" N.	0° 00' 00"
" 3	41° 20' 00" N.	0° 00' 00"
" 4	41° 20' 00" N.	0° 02' 40" E.
" 5	41° 18' 20" N.	0° 02' 40" E.
" 6	41° 18' 20" N.	0° 01' 00" W.
" 7	41° 16' 40" N.	0° 01' 00" W.
" 8	41° 16' 40" N.	0° 01' 20" W.
" 9	41° 17' 00" N.	0° 01' 20" W.
" 10	41° 17' 00" N.	0° 01' 40" W.
" 11	41° 17' 20" N.	0° 01' 40" W.
" 12	41° 17' 20" N.	0° 02' 00" W.
" 13	41° 17' 40" N.	0° 02' 00" W.
" 14	41° 17' 40" N.	0° 02' 40" W.
" 15	41° 18' 00" N.	0° 02' 40" W.
" 16	41° 18' 00" N.	0° 03' 00" W.
" 17	41° 18' 20" N.	0° 03' 00" W.
" 18	41° 18' 20" N.	0° 03' 20" W.
" 19	41° 18' 40" N.	0° 03' 20" W.
" 20	41° 18' 40" N.	0° 03' 40" W.
" 21	41° 19' 00" N.	0° 03' 40" W.
" 22	41° 19' 00" N.	0° 04' 00" W.

Quedando cerrado con ello el perímetro de las 258 cuadrículas mineras que se solicitan.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de invertigación y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Dirección Provincial —Sección de Minas— las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Segovia, 20 de diciembre de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

4146

Por la SOCIEDAD MINERA SAN ALBIN, S. A., con domicilio en Madrid, calle Félix Boix, número 8, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 300 cuadrículas mineras para minerales de la Sección C, denominado "PIRON-I", número 969-1, sito en los términos municipales de Segovia, Sotosalbos, Collado Hermoso, La Salceda, Torrecaballeros, Torre Val de San Pedro, Navafría y Gallegos, de la provincia de Segovia.

Verifica la designación de la siguiente forma:

	Paralelo	Meridiano
Vértice 1	41° 00' 00" N.	0° 21' 20" W.
" 2	41° 00' 20" N.	0° 21' 20" W.
" 3	41° 00' 20" N.	0° 21' 00" W.
" 4	41° 00' 40" N.	0° 21' 00" W.
" 5	41° 00' 40" N.	0° 20' 20" W.
" 6	41° 01' 00" N.	0° 20' 20" W.
" 7	41° 01' 00" N.	0° 19' 40" W.
" 8	41° 01' 20" N.	0° 19' 40" W.
" 9	41° 01' 20" N.	0° 19' 20" W.
" 10	41° 01' 40" N.	0° 19' 20" W.
" 11	41° 01' 40" N.	0° 18' 40" W.
" 12	41° 02' 00" N.	0° 18' 40" W.
" 13	41° 02' 00" N.	0° 18' 20" W.
" 14	41° 02' 20" N.	0° 18' 20" W.
" 15	41° 02' 20" N.	0° 17' 40" W.
" 16	41° 02' 00" N.	0° 17' 40" W.
" 17	41° 02' 00" N.	0° 17' 20" W.
" 18	41° 01' 40" N.	0° 17' 20" W.
" 19	41° 01' 40" N.	0° 16' 40" W.

	Paralelo	Meridiano
Vértice 20	41° 02' 00" N.	0° 16' 40" W.
" 21	41° 02' 00" N.	0° 16' 20" W.
" 22	41° 02' 20" N.	0° 16' 20" W.
" 23	41° 02' 20" N.	0° 15' 40" W.
" 24	41° 02' 40" N.	0° 15' 40" W.
" 25	41° 02' 40" N.	0° 15' 20" W.
" 26	41° 03' 00" N.	0° 15' 20" W.
" 27	41° 03' 00" N.	0° 14' 40" W.
" 28	41° 03' 20" N.	0° 14' 40" W.
" 29	41° 03' 20" N.	0° 14' 00" W.
" 30	41° 03' 40" N.	0° 14' 00" W.
" 31	41° 03' 40" N.	0° 12' 20" W.
" 32	41° 02' 40" N.	0° 12' 20" W.
" 33	41° 02' 40" N.	0° 12' 40" W.
" 34	41° 02' 20" N.	0° 12' 40" W.
" 35	41° 02' 20" N.	0° 13' 00" W.
" 36	41° 01' 00" N.	0° 13' 00" W.
" 37	41° 01' 00" N.	0° 11' 40" W.
" 38	41° 01' 20" N.	0° 11' 40" W.
" 39	41° 01' 20" N.	0° 11' 20" W.
" 40	41° 01' 40" N.	0° 11' 20" W.
" 41	41° 01' 40" N.	0° 11' 00" W.
" 42	41° 02' 20" N.	0° 11' 00" W.
" 43	41° 02' 20" N.	0° 10' 20" W.
" 44	41° 02' 40" N.	0° 10' 20" W.
" 45	41° 02' 40" N.	0° 10' 00" W.
" 46	41° 03' 20" N.	0° 10' 00" W.
" 47	41° 03' 20" N.	0° 09' 40" W.
" 48	41° 03' 40" N.	0° 09' 40" W.
" 49	41° 03' 40" N.	0° 09' 20" W.
" 50	41° 0'4 00" N.	0° 09' 20" W.
" 51	41° 04' 00" N.	0° 09' 00" W.
" 52	41° 04' 20" N.	0° 09' 00" W.
" 53	41° 04' 20" N.	0° 08' 40" W.
" 54	41° 04' 00" N.	0° 08' 40" W.
" 55	41° 04' 00" N.	0° 08' 20" W.
" 56	41° 03' 40" N.	0° 08' 20" W.
" 57	41° 03' 40" N.	0° 08' 00" W.
" 58	41° 03' 20" N.	0° 08' 00" W.
" 59	41° 03' 20" N.	0° 07' 40" W.
" 60	41° 03' 00" N.	0° 07' 40" W.
" 61	41° 03' 00" N.	0° 07' 20" W.
" 62	41° 02' 40" N.	0° 07' 20" W.
" 63	41° 02' 40" N.	0° 06' 20" W.
" 64	41° 03' 00" N.	0° 06' 20" W.
" 65	41° 03' 00" N.	0° 06' 00" W.
" 66	41° 01' 00" N.	0° 06' 00" W.
" 67	41° 01' 00" N.	0° 09' 20" W.
" 68	41° 00' 20" N.	0° 09' 20" W.
" 69	41° 00' 20" N.	0° 09' 40" W.
" 70	41° 00' 00" N.	0° 09' 40" W.

Quedando cerrado con ello el perímetro de las 300 cuadrículas mineras que se solicitan.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Dirección Provincial —Sección de Minas— las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Segovia, 3 de diciembre de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

CONCURSOS Y SUBASTAS

64

Ayuntamiento de Orejana

Subasta

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para optar a la subasta pública de contratación de alquiler de una vivienda propiedad del municipio.

Para tomar parte en la subasta será indispensable constituir por el licitador la fianza de 900 pesetas, en metálico, en la Depositaría municipal. La fianza definitiva será del 6 por 100 del importe básico que resulte adjudicada.

El tipo de licitación es el siguiente:

Vivienda en el barrio de Revilla, calle Escuela, número 11; se fija la cantidad de 30.000 pesetas anuales.

El plazo de arriendo o alquiler es de seis años.

Las proposiciones, reintegradas según la Ley del Timbre, llevarán póliza de la MUNPAL de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en las horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo anteriormente señalado y hasta las doce horas del día mencionado para la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Secretaría de la Corporación municipal después de transcurridos veintiún días, también hábiles, y hora de las trece.

De quedar dsierta esta subasta tendrá lugar la segunda, a los diez días hábiles, a la misma hora y lugar y en las mismas condiciones que la primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado de la subasta de ..., anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., del día ... de ... de 1983, convocada por el Ayuntamiento de ..., sita en la calle ..., número ..., ofrece la suma de ... pesetas anuales (...) si se me adjudica, observando todas las normas del pliego de condiciones económico - administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

(Fecha y firma del proponente.)

Orejana, 4 de enero de 1983.—El Alcalde, Félix Velasco Ruiz.

83

Ayuntamiento de Sebúlcor

Subasta de maderas

A las trece horas del día 17 de febrero próximo tendrá lugar, ante la Mesa constituida al efecto y en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, la celebración de la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de maderas autorizados, en el monte de propios número 213 del Catálogo, por la Jefatura Provincial del ICONA de Segovia, para el año forestal 1983, con sujeción a los siguientes datos y condiciones:

LOTE NUMERO 1.—Localización: Cuartel A, tramo III, tranzón 10. Número de fustes: 624. Especie: P. pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza 280. Porcentaje de corteza en el fuste: 29 por 100. Tasación: 336.000 pesetas. Garantía provisional: 10.000 pesetas.

LOTE NUMERO 2.—Localización: Cuartel A, tramo III, tranzones 11 y 12. Número de fustes: 192. Especie: P. pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 178. Porcentaje de corteza en el fuste: 29 por 100. Tasación: 231.400 pesetas. Garantía provisional: 7.000 pesetas.

LOTE NUMERO 3.—Localización: Cuartel B, tramo III, tranzones 10, 11 y 12. Número de fustes: 420. Especie: P. pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 288. Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100. Tasación: 316.800 pesetas. Garantía provisional: 10.000 pesetas.

Las garantías definitivas se fijan en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición: Será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal y en sobre cerrado, desde las once hasta las trece horas, todos los días laborables, hasta media hora antes de la hora y fecha señalada para la celebración de la subasta, reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas.

Documentos a presentar: Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, justificantes de hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal y los determinados en el artículo 30.3 del Reglamento de Contrataciones de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Pliegos de condiciones: Se encontrarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de presentación de proposiciones.

Segunda subasta: Si esta subasta fuere declarada desierta se celebrará la segunda, el día 24 de febrero, en igualdad de condiciones que sirven de base a la presente subasta y a la misma hora.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación vigente y demás disposiciones oficiales que sean de aplicación.

Sebúlcor, 11 de enero de 1983.—El Alcalde, Miguel Arranz Gregoris.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

150

VALLELADO

ANUNCIO

Han quedado definitivamente aprobados el Reglamento y las nuevas tarifas de la tasa por suministro de agua potable a domicilio, aprobados por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 2 de noviembre de 1982, al no haberse presentado reclamaciones a los mismos.

Las nuevas tarifas que regirán a partir del 1.° de enero de 1983 son las que a continuación se transcriben:

	Pesetas
— Por enganche a la red de aguas	2.000
— Hasta quince metros cúbicos al trimestre, a razón de 15 pesetas, un mínimo de.	225
— De quince a treinta metros cúbicos, el metro cúbico a	18
— De treinta metros cúbicos en adelante, a razón el metro cúbico de	22
— Para usos industriales, metro cúbico ...	22

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vallelado, a 11 de enero de 1983.—El Alcalde, Luis Baeza González.

26

Ayuntamiento de Orejana

Este Ayuntamiento tiene acordada la subasta para el alquiler de la vivienda del barrio de Revilla, de propiedad del municipo; a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Orejana, 31 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Félix Velasco.

81

Ayuntamiento de Castroserna de Abajo

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones jurídicas y económicoadministrativas que han de regir en la contratación de las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable y red de saneamiento, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Castroserna de Abajo, 19 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Epifanio Alvaro Pascual.

102

ALDEASOÑA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 7: 00. Capítulo 211-1: 50.000. Capítulo 223-3: 30.000. Capítulo 257-6: 400.000.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 7: 717.450. Capítulo 211-1: 10.000. Capítulo 223-3: 10.000. Capítulo 257-6: 50.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 7: 717.450. Capítulo 211-1: 60.000. Capítulo 223-3: 40.000. Capítulo 257-6: 450.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeasoña, 5 de enero de 1983.—El Alcalde, Edmundo Hernando de Dios.

125

Comunidad de Regantes de la Acequia de San Lorenzo, de Segovia

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Sindicato de Riegos de esta Comunidad, se convoca a todos los participantes de la misma a la sesión de la Junta general extraordinaria que se celebrará el próximo día 31 del presente mes, a las veinte horas, en el local de la Asociación de Vecinos de San Lorenzo, San Cristóbal, número 26, con el siguiente orden del día:

1.° Posibilidad de variación o reforma del trazado de la acequia principal.
2.° Examen del estado económico.
3.° Ruegos y preguntas.

Segovia, 14 de enero de 1983.—El Presidente, Carmelo Galindo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,